



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de abril de 2014, en el punto B) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN INDIRECTA, POR CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO.- (2013/ GEST. SERV./01).

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de gestión de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 25 de noviembre de 2013, en el punto 7º, se acordó, por mayoría absoluta legal, la aprobación del expediente de contratación al que se hace referencia en el encabezamiento y en consecuencia, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir dicha contratación.

El citado acuerdo dispuso, asimismo, que la realización del gasto que comporta la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, queda condicionado a la existencia en el presupuesto al que se impute dicho gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación, en virtud de lo dispuesto en artículo 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), así como en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almendralejo, en los términos establecidos en el artículo 142 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- El anuncio de licitación del referido contrato se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 242, de 20 de diciembre de 2013, estableciéndose, para la presentación de proposiciones, el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la mencionada publicación, por lo que el plazo de presentación de ofertas finalizó el día 15 de enero de 2014.

Al término de dicho plazo, se recibieron tres ofertas por parte de las empresas CESPА, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A., URBASER, S.A. y AUDECA-STV GESTIÓN (UTE).

Tercero.- Constituida la Mesa de Contratación, se celebró una primera reunión para la apertura de la documentación administrativa (Sobres A) de las ofertas presentadas, con fecha 22 de enero de 2014, en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como vocales, D. Jesús Hernández Rojas, D. Juan Antonio Díaz Auni6n, D. Carlos Gonzlez Jariego, D. Pedro Burguillos Gonzlez, D. Hctor Artiel Morales y D. Marceliano Martn Martn, actuando como Secretaria de la Mesa, D^a. Cristina Merino Cano, procedindose al examen de la documentaci6n general de las proposiciones presentadas.

Del anlisis de la citada documentaci6n result6 que la correspondiente a las empresas CESPА, S.A. y URBASER, S.A. estaba completa y cumplia con todos los requisitos establecidos en la Clusula 32^a del Pliego de Clusulas Econ6mico- Administrativas que rige la contrataci6n.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

Por lo que respecta a la UTE AUDECA –STV GESTIÓN, S.L., se detectó que, en la acreditación de la solvencia técnica, los certificados de ejecución de tres contratos similares al que es objeto de licitación, no estaban actualizados a los tres últimos ejercicios tal como se exige en el Pliego, ante lo cual la Mesa acordó la petición, a la referida empresa, de la subsanación de dicha documentación, concediéndole el plazo de tres días hábiles desde el requerimiento.

Cuarto.- Con fecha 3 de febrero de 2014, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura de la documentación técnica contenida en los Sobres B de las proposiciones.

Se dio cuenta de la subsanación efectuada en plazo por la empresa AUDECA-STV GESTIÓN (UTE) por lo que la Mesa, por unanimidad, consideró acreditada la solvencia técnica de la misma y por tanto, su admisión al proceso de licitación.

En la misma sesión, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres “B”, que contienen la oferta técnica en relación con el servicio a prestar.

Siendo varios los criterios de adjudicación, las ofertas técnicas presentadas, al no haber motivo formal alguno que motivara su exclusión del procedimiento, se sometieron, previo acuerdo de la Mesa, a informe de valoración por parte de los técnicos municipales del Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, D. Pedro Burguillos González y D. Santiago Corchuelo Álvarez.

Quinto.- El informe técnico antedicho es emitido con fecha 19 de marzo de 2014, con el tenor literal siguiente:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

La cláusula 35ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato para la Gestión Indirecta por Concesión del Servicio de Limpieza

Urbana, Punto Limpio, y Recogida y Transporte de Residuos Urbanos en el Término Municipal de Almendralejo, en su apartado 35.2, establece los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor. Estos se recogen en cuatro criterios que deberán ser adecuadamente justificados en la documentación presentada.

Los criterios y las valoraciones obtenidas son las siguientes:

- **35.2.1. Proyecto de Organización del Servicio** (Hasta 180 puntos).

	CESPA	AUDECA-STV	URBASER
PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	158,4	129,6	89,1
DEFINICIÓN DEL SERVICIO (50 ptos x 0,90)	38,7 (43 x 0,9)	29,7 (33 x 0,9)	18,0 (20 x 0,9)
DESCRIPCIÓN MEDIOS HUMANOS (20 ptos x 0,90)	16,2 (18 x 0,9)	12,6 (14 x 0,9)	7,2 (8 x 0,9)
DESCRIPCIÓN MEDIOS TÉCNICOS (30 ptos x 0,90)	25,2 (28 x 0,9)	23,4 (26 x 0,9)	10,8 (12 x 0,9)
PLAN MANTENIMIENTO MEDIOS TÉCNICOS (10 ptos x 0,90)	7,2 (8 x 0,9)	5,4 (6 x 0,9)	4,5 (5 x 0,9)
PLAN DE CONTENERIZACIÓN (30 ptos x 0,90)	22,5 (25 x 0,9)	13,5 (15 x 0,9)	9,0 (10 x 0,9)
PLAN PUESTA EN MARCHA Y MEDIDAS DE CHOQUE (20 ptos x 0,90)	16,2 (18 x 0,9)	16,2 (18 x 0,9)	13,5 (15 x 0,9)
GESTIÓN INFORMÁTICA DEL SERVICIO (20 ptos x 0,90)	16,2 (18 x 0,9)	14,4 (16 x 0,9)	16,2 (18 x 0,9)
PLAN ESPECIAL LIMPIEZA EVENTOS (10 ptos x 0,90)	8,1 (9 x 0,9)	8,1 (9 x 0,9)	7,2 (8 x 0,9)
PLAN CONTROL CALIDAD DEL SERVICIO (10 ptos x 0,90)	8,1 (9 x 0,9)	6,3 (7 x 0,9)	2,7 (3 x 0,9)

- **35.2.2. Anteproyecto de Instalaciones Fijas** (Hasta 40 puntos).



	CESPA	AUDECA-STV	URBASER
ANTEPROYECTO DE INSTALACIONES FIJAS	25	35	25

- **35.2.3. Diseño de Campañas de Comunicación y Concienciación**
(Hasta 15 puntos).

	CESPA	AUDECA-STV	URBASER
DISEÑO DE CAMPAÑAS DE COM. Y CON.	15	13	10

- **35.2.4. Diseño de la Imagen Corporativa** (Hasta 15 puntos).

	CESPA	AUDECA-STV	URBASER
DISEÑO DE LA IMAGEN CORPORATIVA	15	9	5

RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con la cláusula 35.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores en los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor son:

	CESPA	AUDECA-STV	URBASER
TOTAL CRITERIOS EVALUABLES POR JUICIO DE VALOR	213,4	186,6	129,1

Posteriormente, en sesión celebrada por la Mesa el día 19 de marzo de 2014 y en acto público, tras dar cuenta del mencionado informe y de la puntuación otorgada a las ofertas técnicas presentadas por las empresas licitantes, se procedió a la apertura de las ofertas económicas, así como los

criterios de valoración automática contenidos en los Sobres C de las proposiciones presentadas.

La puntuación otorgada a los criterios de valoración automática es la siguiente:

- **35.1.1. Oferta Económica** (Hasta 180 puntos).

	CESPA	AUDECA-STV	URBASER
OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	2.286.690,62 €	2.264.955,00 €	2.263.431,04 €
Baja (%)	1,01	1,95	2,02
VALORACIÓN	179,08	179,94	180,00

- **35.1.2. Instalaciones Fijas** (60 puntos).

	CESPA	AUDECA-STV	URBASER
INSTALACIONES FIJAS EN PARCELA MUNICIPAL	Parcela Municipal	Parcela Municipal	Parcela Municipal
VALORACIÓN	60	60	60

- **35.1.3. Recogida de Residuos Urbanos Municipales en Zona Centro y Áreas Comerciales** (70 puntos).

	CESPA	AUDECA-STV	URBASER
Alternativa a la Recogida de Residuos en la Zona Centro	Existe Alternativa	Existe Alternativa	Existe Alternativa
VALORACIÓN	70	70	70

- **35.1.4. Campañas de Comunicación y Concienciación** (Hasta 5 puntos).



	CESPA	AUDECA-STV	URBASER
Campañas Adicionales	5	5	5
VALORACIÓN	5	5	5

- **35.1.5. Puesta en Marcha del Servicio** (Hasta 9 puntos).

	CESPA	AUDECA-STV	URBASER
Reducción del plazo en meses	3	3	3
VALORACIÓN	9	9	9

- **35.1.6. Contratación del Personal con Discapacidad** (Hasta 26 puntos).

	CESPA	AUDECA-STV	URBASER
Número de Personas con Discapacidad	30	33	26
VALORACIÓN	26	26	26

Por tanto, la puntuación total obtenida por las empresas licitadoras, suma de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y de los criterios evaluables de forma automática, es la siguiente:

RESUMEN FINAL DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con la cláusula 35.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores en los criterios de adjudicación evaluables de manera automática son:

	CESPA	AUDECA-STV	URBASER
TOTAL CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA	349,08	349,94	350,00

De acuerdo con la cláusula 35.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores en los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor son:

	CESPA	AUDECA-STV	URBASER
TOTAL CRITERIOS EVALUABLES POR JUICIO DE VALOR	213,4	186,6	129,1

De acuerdo con la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la valoración final obtenida por cada uno de los licitadores es:

	CESPA	AUDECA-STV	URBASER
TOTAL CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	562,48	536,54	479,10

Sexto.- El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2014, en el punto 8º del mismo, adoptó la siguiente resolución:

“PRIMERO.- Considerar la proposición presentada por la empresa CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. como oferta más ventajosa, atendiendo a los distintos criterios de adjudicación previstos en los Pliegos que rigen la mencionada contratación.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la mencionada empresa para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiesen comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

definitiva procedente por importe de 1.143.345,31 € (5% del importe de adjudicación).

TERCERO.- *Delegar en la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato, una vez que la empresa CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A., presente la documentación requerida en el apartado anterior.”*

Séptimo.- El 16 de abril de 2014, fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento, se presenta escrito por D. Javier Espinosa Sánchez, en nombre y representación de la empresa *Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A.*, adjuntando la documentación requerida en el acuerdo antedicho, así como la carta de pago de la garantía definitiva, por importe de 1.143.345,31 €.

Del examen de la documentación aportada se deduce que la misma es correcta, por lo que se considera adecuadamente cumplimentado el requerimiento efectuado en el plazo señalado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- Artículo 151.3 del TRLCSP: “3. *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación...”*

“No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.”

“4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa

de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentación jurídica expuesta, la funcionaria que suscribe entiende que procede:

Primero.- Adjudicar el contrato para la gestión indirecta, mediante concesión, del servicio de Limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y gestión del punto limpio en el término municipal de Almendralejo, a la empresa CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. , por importe de 2.286.690,62 € anuales, siendo el periodo de ejecución de diez años, a partir de la fecha de formalización del contrato.

Segundo.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a los licitadores.

Tercero.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante así como en los Boletines o Diarios oficiales correspondientes el anuncio de la misma.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- *Adjudicar el contrato para la gestión indirecta, mediante concesión, del servicio de Limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y gestión del punto limpio en el término municipal de Almendralejo, a la empresa CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. , por importe de 2.286.690,62 € anuales, siendo el periodo de ejecución de diez años, a partir de la fecha de formalización del contrato.*



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

Segundo.- *Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a los licitadores.*

Tercero.- *Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante así como en los Boletines o Diarios oficiales correspondientes el anuncio de la misma.*

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

*El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Almendralejo, a 24 de abril de 2014.

La Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación
Pública y Atención Ciudadana.

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DEL CONTRATANTE.-